

RADICADO: 2017-00212-99

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 6 de septiembre del año avante se allega, procedente del Tribunal Superior - Sala Civil Familia Laboral de Armenia Q, el presente expediente, en el cual se confirma la decisión proferida por el despacho de fecha 19 de mayo de 2021.

Armenia Q, septiembre 7 de 2021

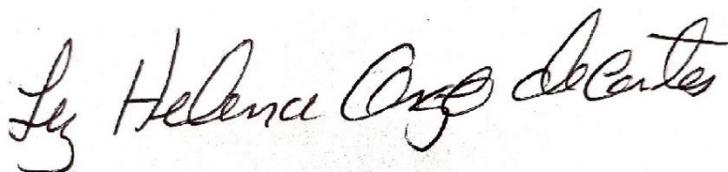
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Septiembre Ocho de Dos Mil Veintiuno

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior al confirmar el auto, de fecha 19 de mayo del año 2021, mediante el cual se resolvieron las objeciones a la diligencia de inventarios y avalúos.

En firme la presente providencia se procederá con la actuación procesal respectiva, cual es el decreto de la partición.

NOTIFÍQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.  
No. 158 de hoy, 09 de septiembre de 2021.

**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Secretario